



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

1926

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

OFICIO: SF/DGI/DRPF/3360/2025

San Luis Potosí, San Luis Potosí. A 19 de junio de 2025

**Asunto: Se deja sin efectos el
Crédito fiscal número 191212.**



SAMUEL PÉREZ RAMÍREZ
RFC: PERS920623UT7
LEVERRIER NO. 165
COLONIA LAS PILITAS
C.P. 78379
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
P R E S E N T E.-

Derivado de la solicitud realizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, mediante expediente **SF/PF/1257/2025**, de fecha 19 de junio de 2025 y recibido por esta Dirección el 19 de junio de 2025; mediante el cual solicita se deje sin efectos el **crédito fiscal número 191212** a su cargo, con número de control **102803259619708C06218** emisión **12/25** folio **00000001566** emitido con motivo de la omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al mes de **Febrero 2025**, informando a esta Autoridad sobre la tramitación del Juicio de Nulidad Federal número **1139/25-25-01-9-ST** ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Estado, y una vez que fue analizado el expediente administrativo conformado con motivo del referido crédito fiscal, así como la consulta en el aplicativo de Declaraciones y pagos con que cuenta esta representación, se desprende que, por considerarlo jurídicamente procedente, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de Código Fiscal de la Federación, el contribuyente que incurra en alguna de las infracciones tipificadas por el artículo 81, fracción I, de dicho ordenamiento, por haber omitido el cumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, no podrá ser sancionado en tanto cumpla voluntariamente con dicha obligación.

En tal circunstancia, y a fin de cumplir con los acuerdos derivados de la reunión llevada a cabo el miércoles 30 de mayo de 2018 entre el personal de la Dirección General de Ingresos, la Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí del SAT y la Procuraduría Fiscal, y del análisis de las constancias que integran el crédito determinante, se advierte que **se actualizó un cumplimiento espontáneo por parte del contribuyente.** En consecuencia, el contribuyente dio cumplimiento a las obligaciones fiscales, referidas antes de mediar requerimiento alguno, alcanzando con ello el beneficio de la no imposición de multas establecidas en el numeral 146 del Código Fiscal del Estado.

En virtud de lo anterior, ésta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo Único del convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis, publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Fracción I Incisos b) y d), Novena, Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 28 de Mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

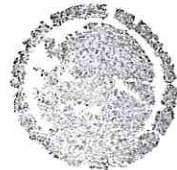
el 06 de junio de 2009, de aplicación vigente conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Cuarta de disposiciones transitorias contenidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, Fracción uno, 136 y 137 del código Fiscal de la Federación; Artículo 33 Fracciones V, VII, IX, XII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, inciso c), f) penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, artículo 1º, 3º, Fracción II inciso a) c) y último párrafo 14 fracciones X, XI, XII, XIV, XVI, XXXII y 15 Fracciones XV, XXIII, XVIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 7 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 1 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 7 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 2 de mayo de 2011, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 16 de junio de 2011; así como el último párrafo del artículo 3, del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; resolutive Primero del Acuerdo Delegatorio de facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Recaudación y Política Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí "Plan de San Luis", el día 19 de abril de 2016; resuelve:

PRIMERO.- Se deja sin efecto la resolución determinante del crédito fiscal número **191212**, número de requerimiento **102803259619708C06218** a cargo del contribuyente **SAMUEL PÉREZ RAMÍREZ** en virtud de que dio cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales referidas sin condición ni reservas de las facultades con las que cuenta esta autoridad para emitir un nuevo acto derivado de las obligaciones del crédito fiscal en mención.

SEGUNDO.- Infórmese a la procuraduría fiscal del estado y notifíquese personalmente al contribuyente, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

VºBº

Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera

LIC/AAP/EAGD
c.c.p. Expediente/Minutario

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: SF-DGI-DRPF-SCT/3360/2025 Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora
De fecha: Diciembre de junio de mil veinticinco Número(s) del(de los) de crédito(s) fiscal(es): 191212
Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Tipo de documento(s): Notificación de pago sin efectos al crédito fiscal número 191212
Datos de identificación del contribuyente o deudor
Nombre, Denominación o Razón Social: Samuel Pérez Ramírez
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: PER592062305
Domicilio: Leuener, No. 165, Col. Las Pitillas, C.P. 78339, San Luis Potosí

Citatorio
En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las once horas con veinte y cinco minutos del día agosto de agosto de dos mil veinticinco, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Samuel Pérez Ramírez, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al (la) C. Samuel Pérez Ramírez, sito en Leuener, No. 165, Col. Las Pitillas, C.P. 78339, San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I, inciso a), b) c) y d); NOVENA primer párrafo, DÉCIMA, DÉCIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 1º y 3º fracción I inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracción I inciso c), f) y penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a) y último párrafo, 15 fracciones XV, XXIII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Leuener, No. 165, Col. Las Pitillas, C.P. 78339, San Luis Potosí, de Samuel Pérez Ramírez, contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en Datos adicionales voluntarios de nombre y apellido, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Ab. de la Luz Ramírez Chelens, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación familiar con el destinatario, lo cual acreditó con sueldo, quien manifestó tener la calidad de Marido y quien SI se identifica con credencial emitida por el Instituto Registral y Catastral número 7045043239066, de fecha Diciembre de junio de mil veinticinco expedida por Instituto Registral y Catastral, vigente al Diciembre de junio de mil veinticinco y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que no aparece a pie de puerta frente al domicilio cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actué con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/3360/2025 de fecha agosto de agosto de 2025 dos mil veinticinco, a nombre de Samuel Pérez Ramírez, vigente del agosto de dos mil veinticinco al agosto de dos mil veinticinco, emitida por el ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal a su vez adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Subdirección de Control Tributario, de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. Samuel Pérez Ramírez, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en SF-DGI-DRPF-SCT/3360/2025 de fecha(s) Diciembre de junio de mil veinticinco, emitido(s) por la: DIRECCION DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no se encuentran en materias lícitas por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el agosto de agosto de dos mil veinticinco, a las once horas con veinte minutos, el(los) C. Samuel Pérez Ramírez, me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en SF-DGI-DRPF-SCT/3360/2025 de fecha(s) Diciembre de junio de mil veinticinco, emitido(s) por la: DIRECCION DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SI firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las once horas con veinte y dos minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador y Ejecutor

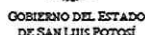
Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO
SF-DGI-DRPF-SCT/3360/2025.

Previo lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal

*Lo testado no tiene validez, ante

*1 Continuación: número 191212



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Samuel Pérez Romero

Registro Federal de Contribuyentes: **PER5920623UT7**

Domicilio: Levernier No 165 colonia Las Pilitas Chetumal Quintana Roo, SLP

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio, Folio o de Control: SF/061/DREF/3369/2025 Número(s) de crédito: 191212

Tipo de documento(s): Notificación: Se dan sin efectos el crédito fiscal número 19122

De fecha(s): Diecinueve de Junio del mil veintidós

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo las once horas con cumenda minutos del día cinco del mes de Agosto año dos mil veinticinco, el (la) suscrito(a)

C. GERARDO RAFAEL CRUZ CONTRERAS, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/840/2025 de fecha 01 de agosto de dos mil veinticinco vigente de 01 de agosto de dos mil veinticinco al 29 de agosto de dos mil veinticinco, expedida por el ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal, adscrito(a) a su vez a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

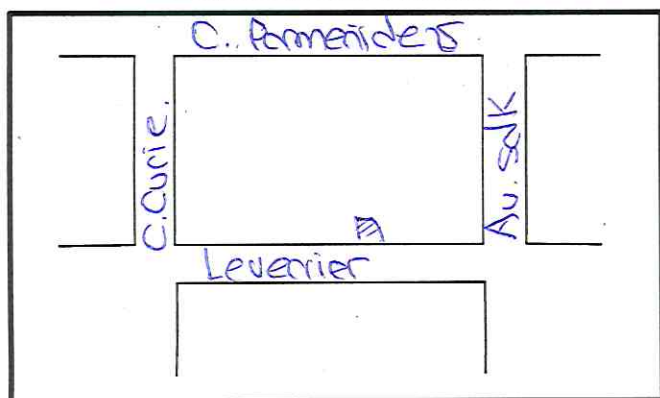
Al constituirme en el domicilio señalado en notificación y al encontrarme de estar en el domicilio mismo en mi señarse en otras ofiadas indicando nombre y número, en conformidad por la C. Ma de la Luz Rmirez Chedens quien dió ser mamá del contribuyente y quien me recibe citatorio; Acudi el día y hora señalado en citatorio, dirigiendome a tomar la puerta en repetidos amones y finalmente un aproximado de 15 minutos sin ser atendido por persona alguna, durante ese tiempo no se observó entrar a dicho departamento de dicha domicilio, por lo cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

GERARDO RAFAEL CRUZ CONTRERAS
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cinquenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Gerardo Rafael Cruz Contreras
Notificador y Ejecutor



✓

✓

[illegible]